



DE LA PROVINCIA DE ALBACETE



Viernes 16 Marzo de 1979

Depósito legal: AB 1-1958

Número 33

ADMINISTRACIÓN:

Palacio Provincial - Telf. 22 63 50

No se publicará ningún edicto o disposición que no esté autorizado por el Gobierno Civil.

Se publica Lunes, Miércoles y Viernes.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un Trimestre 175 Ptas.

Un Semestre 300 »

Un año 550 »

El pago de suscripciones y edictos es por adelantado

Número corriente, 8 pesetas.

Número atrasado, 10 pesetas.

La línea, 12 pesetas.

Pueden remitir el importe de la suscripción por giro postal a esta Administración.

Timbre a cargo del anunciante.

SUMARIO

	Pág.		Pág.
Presidencia del Gobierno.—Orden por la que se dictan normas en relación con las tarifas postales para el envío de propaganda electoral	1	bajo local de Villarrobledo para la actividad de la agricultura	3
Ministerio del Interior.—Resolución por la que se nombran Secretarios de Administración Local de primera categoría, con carácter interino, para las plazas que se citan	1	Edictos de la Recaudación de Tributos del Estado	5
Anuncio de la Diputación Provincial	2	Anuncio del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza	8
Id. de la Delegación de Industria	2	Id. de varias Juntas Electorales de Zona	8
Delegación Provincial de Trabajo.—Convenio de Tra-		Id. de varios Ayuntamientos	9
		Edictos de varios Juzgados	11
		Id. de la Cámara Agraria Local de Albatana	12
		Anuncio de la C. de Aguas de la Cuenca del Segura	12

Presidencia del Gobierno

ORDEN de 8 de marzo de 1979, por la que se dictan normas en relación con las tarifas postales para el envío de impresos de propaganda electoral.

Excelentísimos señores:

Convocadas Elecciones Locales por Real Decreto 117/1979, de 26 de enero, cuyo desarrollo ha de ajustarse a las previsiones contenidas en la Ley 39/1978, de 17 de julio, que en su artículo 21, 2, dispone que por Orden ministerial sean fijadas las tarifas postales para los envíos de impresos de propaganda electoral.

Esta Presidencia, a propuesta de los Ministros de Hacienda y de Transportes y Comunicaciones, ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Serán de aplicación para el envío de impresos de propaganda electoral las tarifas y normas establecidas por Orden de esta Presidencia de 5 de enero de 1979.

Artículo 2.º Se faculta a los Ministros de Hacienda y de Transportes y Comunicaciones para dictar, en el ámbito de su competencia, cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y cumplimiento de la presente Orden.

Artículo 3.º La presente Orden en-

trarará en vigor el mismo día de su publicación en el *Boletín Oficial del Estado*.

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid 8 de marzo de 1979.

OTERO NOVAS

Excmos. Sres. Ministros de Hacienda y de Transportes y Comunicaciones. 842

(B. O. del Estado 10 de marzo)

Ministerio del Interior

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se nombran Secretarios de Administración Local de primera categoría, con carácter interino, para las plazas que se citan.

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 72, 2, del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, esta Dirección General ha resuelto efectuar los nombramientos interinos de Secretarios de Administración Local de primera categoría para las plazas vacantes de los Ayuntamientos que se citan:

Provincia de Albacete

Ayuntamiento de La Roda: Don Juan de Mata López Aguilera.

Los funcionarios nombrados deberán

tomar posesión de las plazas adjudicadas dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial del Estado*, si residieren en la misma provincia, o en el plazo de quince días, también hábiles, si residieren en otra.

Las Corporaciones interesadas en estos nombramientos deberán remitir a esta Dirección General copia literal certificada del acta de toma de posesión y cese, en su caso, de los funcionarios nombrados, dentro de los ocho días hábiles siguientes a aquel en que se hubiese efectuado.

Se recuerda a los funcionarios de referencia que no podrán solicitar el nombramiento de Secretario interino para nuevas vacantes hasta pasados seis meses, contados desde la fecha de publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial del Estado*.

Los Gobernadores civiles dispondrán la inserción de estos nombramientos en el *Boletín Oficial* de sus respectivas provincias, para conocimiento de los nombrados y de las Corporaciones afectadas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Madrid 12 de febrero de 1979.—El Director general, Vicente Capdevila Cardona. 844

(B. O. del Estado 10 de marzo)

Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

SERVICIO PROVINCIAL DE ALBACETE

ANUNCIO

Relación de autorizaciones para el empleo de *cebos envenenados*, que en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3.º, del artículo 23 de la Ley de Caza de 4 de abril de 1970, han sido concedidas por esta Jefatura para llevar a cabo de acuerdo con las normas establecidas, publicadas en el *Boletín Oficial* de la Provincia de 27 de diciembre de 1976:

PETICIONARIO	TERMINO MUNICIPAL	COTO DE CAZA
Joaquín Melgarejo Martínez del Penal	San Pedro y Casas de Lázaro	AB-10.005
Juan Antonio Tobarra Hernández	Montealegre	AB-10.016
Eusebio Valencoso Martínez	Alborea	AB-10.021
Emilio Canales Cano	Ossa de Montiel	AB-10.022
Manuel Merlos Ruiz	La Roda y Casas de Benítez	AB-10.038
Matilde Martínez Velasco	Albacete, Hellín y Pozohondo	AB-10.046
Aljarafe	El Bonillo	AB-10.056
Julio del Olmo García	Hellín	AB-10.060
Vicente Serna Borja	Liétor	AB-10.115
Caridad Acacio de la Peña	Villarrobledo	AB-10.124
Caridad Acacio de la Peña	Villarrobledo	AB-10.125
María Dolores Falcón Almodóvar	Hellín	AB-10.147
Luis Rodríguez Achau	El Bonillo	AB-10.196
Eduardo Tarazona Sanchís	Pozohondo	AB-10.207
Francisco Egido Díaz	Alpera	AB-10.212
Francisco Egido Díaz	Alpera	AB-10.226
Crisóstomo Esteso Paños	El Balletero	AB-10.237
Alfonso Ibáñez Sáez	Corral Rubio	AB-10.280
Jesús Cádiz Navarro	Alcaraz	AB-10.310
Juan Francisco Honrubia Martínez	Munera, El Bonillo y Villarrobledo	AB-10.328
Vicente de la Torre Parras	Albacete	AB-10.369
Gregorio González Gómez	El Bonillo	AB-10.433
Andrés Grasser	Villapalacios	AB-10.444
Hros. de Eloy García Zapata	El Robledo	AB-10.485
Daniel Silvestre Morote	Hellín	AB-10.499
Pedro Ortiz Ortiz	Chinchilla	AB-10.500
Gervasio Vicente Arenal	Ossa de Montiel	AB-10.504
Juan A. Tobarra Hernández	Montealegre	AB-10.530
Federico Olivares Sevilla	La Roda	AB-10.562
Daniel Silvestre Morote	Hellín	AB-10.607
Leonardo Cebrián Alarcón	Ossa de Montiel	AB-10.609
Venerando Gómez Oliver	Ossa de Montiel	AB-10.643
Daniel Gómez Martínez	El Robledo	AB-10.648
José Garrido Palacios	Alcaraz	AB-10.649
Francisco Egido Díaz	Alpera	AB-10.749
José Julián Simarro González	Salobre	AB-10.917
Manuel Hidalgo Garví	El Balletero	AB-11.000
Venerando Gómez Oliver	Ossa de Montiel	AB-11.060
Pascual Ruano Tornero	Almansa	Coto de caza controlada

De estas autorizaciones no se podrá hacer uso hasta transcurridos cinco días naturales, contados a partir de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Albacete 9 de marzo de 1979.—El Ingeniero-Jefe Provincial, Francisco Rubio Gimeno.

804

Juntas Electorales de Zona

DE ALBACETE

Esta Junta Electoral de Zona ha acordado rectificar la lista de candidatos proclamados para Concejales en las próximas Elecciones Locales:

Unión de Centro Democrático:

Para el Municipio de Albacete, en 3.º y 8.º lugar: Don Blas González Honrubia y don Jaime Almazán Ribera, deberán llevar la indicación de «Independientes»

Albacete 10 de marzo de 1979.—El Presidente de la Junta Electoral de Zona, ilegible.

845

Derechos: 168 pesetas

DE ALMANSA

Don Eugenio Sánchez Alcaraz, Presidente de la Junta Electoral de Zona de esta ciudad,

Hace saber: Que en las listas de las candidaturas presentadas por el Partido Comunista de España, para la

elección de Concejales, proclamadas por esta Junta y publicadas en el *Boletín Oficial* de la Provincia número 28, de 5 de los corrientes, constan las siguientes circunstancias:

MUNICIPIO DE ALMANSA

El candidato propuesto bajo el número 6, don Telesforo Rico Francés, figura como independiente. Nada se indica respecto a los demás.

MUNICIPIO DE CARCELEN

El candidato propuesto bajo el número 5, don Pedro García Navalón,

figura como miembro del Partido, los demás todos como independientes.

No consta referencia alguna sobre el particular en las listas de los Municipios de Alpera y Caudete.

MUNICIPIO DE BONETE

Sólo consta la condición de independiente del candidato don Manuel Rubio Martínez, propuesto bajo el número 6.

MUNICIPIO DE HIGUERUELA

No consta referencia alguna sobre dicha condición de los candidatos.

MUNICIPIO DE FUENTEALAMO

Todos los relacionados figuran como pertenecientes al P. C. E.

Dado en Almansa a 10 de marzo de 1979.—Eugenio Sánchez Alcaraz.—El Secretario, ilegible. 854

Derechos: 444 pesetas

AYUNTAMIENTOS

ALBACETE

El Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad,

Hace saber: Que en cumplimiento y a los efectos prevenidos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se pone en conocimiento de los contribuyentes que al final se relacionan, por el concepto de contribuciones especiales, obras de pavimentación de aceras en la Carretera de Jaén, que al intentar la notificación a los mismos, de las respectivas liquidaciones, no han sido hallados en el último domicilio conocido, por lo que en virtud del presente edicto, se les hace saber el importe de dichas liquidaciones contra las que pueden recurrir potestativamente en reposición ante esta Alcaldía en el plazo de quince días en la forma que previene el artículo 380 de la Ley de Régimen Local, o en el mismo plazo ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, según establece el artículo 727 de la citada Ley; pasado dicho plazo sin interponer recurso, las liquidaciones se elevarán a definitivas.

El importe de las respectivas liquidaciones deberá hacerse efectivo en el plazo siguiente (artículos 20 y 92 del Decreto número 3.154/1968, de noviembre):

a) Publicado el presente edicto entre los días 1 al 15 de cada mes, ambos inclusive:

Sin recargo: hasta el día 10 del mes siguiente.

Con recargo: Durante quince días

naturales más (del 11 al 25 de dicho mes.

b) Publicado el presente edicto entre los días 16 al último de cada mes, ambos inclusive:

Sin recargo: Hasta el día 25 del mes siguiente.

Con recargo: Durante quince días naturales más (del 26 de dicho mes, al 10 del mes siguiente).

De efectuar el pago en el plazo voluntario de prórroga, deberá satisfacer además el recargo del 5 por 100 sobre el importe del recibo (artículo 92-B del Reglamento General de Recaudación). Una vez finalizado el periodo de prórroga, el débito no satisfecho, quedará incurso en el recargo del 20 por 100 (artículo 96.1 del Reglamento General de Recaudación), iniciándose el cobro por procedimiento ejecutivo.

El hecho de entablar recurso contra la liquidación, no detendrá la acción administrativa para la cobranza por la vía de apremio, a menos que consigne el importe del débito más el 25 por 100 en la forma que establece el artículo 737 de la vigente Ley de Régimen Local.

RELACION DE CONTRIBUYENTES

Número de liquidación, nombre y apellidos, domicilio, finca objeto de gravamen e importe

5/11D; Antonio González González; Ctra. de Jaén, 64; 640 pesetas.

10/11D; Francisco Carreño Ocaña; Ctra. de Jaén, 66; 487 pesetas.

13/11D; Baldomero García Aparicio; Ctra. de Jaén, 66; 456 pesetas.

19/11D; Joaquín Pérez Céspedes; Ctra. de Jaén, 66; 442 pesetas.

23/11D; Alférida Toro García; Ctra. de Jaén, 66; 442 pesetas.

31/11D; Isidro Martínez Urbán; Ctra. de Jaén, 84; 18.945 pesetas.

38/11D; Anselmo Moreno Navarro; Ctra. de Jaén, 100; 3.996 pesetas.

39/11D; Anselmo Moreno Navarro; Ctra. de Jaén, 100; 5.595 pesetas.

41/11D; Angel Casteló Simón; Ctra. de Jaén, 104; 6.293 pesetas.

48/11D; Pedro Pérez Muñoz; Ctra. de Jaén, 114; 1.288 pesetas.

49/11D; Juan Ramos Buitrago; Ctra. de Jaén, 116; 5.816 pesetas.

59/11D; Pedro Pérez Muñoz; Ctra. de Jaén, 132; 7.148 pesetas.

63/11D; Patrocínio Játiva Atienza; Ctra. de Jaén, 140; 1.758.

82/11D; Samuel García Guillén; Ctra. de Jaén, 96 Y; 7.312 pesetas.

90/11D; Catalina Flores Flores; Ctra. de Jaén, 1 (solar); 18.918 pesetas.

Albacete 21 de febrero de 1979.—El Alcalde, Abelardo Sánchez Moreno.

645

Solicitada por don José Flores Cubero la devolución de las fianzas definitiva y complementaria constituidas para responder del arrendamiento de la Plaza de Toros de esta ciudad, así como la definitiva correspondiente a los servicios complementarios de la misma por haber caducado ambos contratos, se abre un periodo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen necesarias, por parte de aquellas personas o entidades que se consideren perjudicadas con la devolución de dicha fianza.

Albacete 7 de marzo de 1979.—El Alcalde, Abelardo Sánchez Moreno.

782

ALBOREA

El Alcalde de esta villa,

Hace saber: Que a efectos de publicidad y reclamaciones, durante el plazo de quince días, se encuentran expuestos al público en esta Casa Consistorial los padrones de exacciones municipales para el año de 1979, que a continuación se expresan:

Impuesto municipal sobre circulación de vehículos de motor.

Rodaje de carros y remolques.

Desagüe pluvial.

Tránsito de animales.

Entrada de vehículos a edificios (portadas).

Escalones fuera de fachada.

Servicio de agua corriente a domicilio.

Alcantarillado.

Tenencia de perros.

Puertas y balcones, voladizos.

Vigilancia de establecimientos.

Inspección de motores.

Se hace constar que terminado el plazo de exposición, sin reclamación, se procederá al cobro de tales exacciones, en periodo voluntario, hasta el día 10 de mayo.

Pasado este plazo se procederá por la vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Alborea 10 de marzo de 1979.—El Alcalde, ilegible.

834

ALMANSA

Aprobado el expediente de habilitación, suplemento y transferencia de créditos número 1 dentro de la pró-